

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)

Bogotá D.C., dos (2) de abril de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 059 2012 00878 00

Revisadas las diligencias se advierte que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución N° 008939 del 7 de octubre de 2019 ordenó la intervención forzosa de la EPS CRUZ BLANCA, razón por la que el accionante LIBARDO BOHORQUEZ ROA fue trasladado a la **EPS SANITAS**, en este punto y como quiera que esta última no fue parte dentro de la acción de tutela y a fin de hacerla parte de este trámite, el despacho, resuelve:

Primero: NOTIFICAR PERSONALMENTE a la señora **PAOLA ANDREA RENGIFO BOBADILLA** en su calidad de representante legal para temas de salud y acciones de tutela de **SANITAS E.P.S**, el fallo de tutela de 19 de julio de 2012, y el auto que contiene el requerimiento previo a la apertura del incidente visible a folio 18 de fecha 30 de septiembre de 2019.

Cúmplase,


NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
JUEZ

jm